Moción de Orden del Día N° 1766

"Decenio de

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
9 ENE 2022
RECIBIDO
Firma.....Hora 15:20

CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

La Congresista de la República que suscribe, **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS,** miembro del grupo parlamentario Avanza País, en ejercicio de sus funciones que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

Que, por la tarde del sábado 15 de enero se registró un oleaje anómalo en todo el litoral peruano producto de la erupción de un volcán submarino en Tonga, Chile, lo cual generó tanto pérdidas humanas como materiales debido a que no se emitió una alerta de tsunami, tal como sí lo hicieron los países de Chile y Ecuador.

Que, a raíz de este oleaje anómalo, se produjo un derrame de crudo en el terminal multiboyas N° 2 de la refinería La Pampilla, ubicado en las costas del distrito de Ventanilla y administrada por la empresa Repsol, lo que generó un serio perjuicio contra la flora, fauna, bañistas, pescadores, vecinos de las zonas.

Que, de acuerdo con lo señalado por la presidenta del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), señora Miriam Alegría Zevallos, el daño producto del derrame de crudo afecta a las playas de Bahía Blanca, Costa Azul y Cavero, en el distrito de Ventanilla[1]. Sin embargo, la mancha de crudo y la contaminación producto de ello han alcanzado incluso las playas de Ancón y Santa Rosa, lo que viene afectando gravemente la salud, el ecosistema y actividades económicas de la zona.

Que, inicialmente la refinería La Pampilla había declarado, aproximadamente a las 11:30 pm del sábado 15 de enero, que el derrame había sido solo de 7 galones (o 0.16 barriles) de hidrocarburo, hecho que posteriormente fue desmentido por el Ministro del Ambiente, señor Rubén Ramírez, quien indicó que el derrame ascendería a 6,000 barriles[2].

Que, las autoridades del distrito de Ventanilla han expresado su legítima molestia y han cuestionado que la refinería La Pampilla no haya informado oportunamente sobre el desastre señalando que "la empresa en ningún momento se comunicó con la municipalidad, ni coordinó algún tipo de acción conjunta"[3]. Asimismo, el alcalde del distrito ha criticado las acciones de limpieza adoptadas por Repsol, puesto que

[1] https://elcomercio.pe/lima/derrame-de-petroleo-en-ventanilla-18-mil-metros-cuadrados-de-playa-contaminados-y-el-impacto-del-derrame-en-la-pampilla-oefa-playa-cevero-bahia-blanca-costa-azul-noticia/?ref=ecr

[2] https://larepublica.pe/sociedad/2022/01/18/derrame-de-petroleo-en-ventanilla-empresa-responsable-podria-recibir-sancion-de-hasta-s-132000/

[3] https://elcomercio.pe/lima/derrame-de-petroleo-en-ventanilla-18-mil-metros-cuadrados-de-playa-contaminados-y-el-impacto-del-derrame-en-la-pampilla-oefa-playa-cevero-bahia-blanca-costa-azul-noticia/?ref=ecr

"solo han designado a 15 personas con recogedores y escobas para limpiar el crudo en medio de un desastre de proporciones"[4].

Que, como consecuencia de estos hechos, se ha reportado que el derrame de petróleo ha afectado la Zona Reservada de Ancón y parte de la reserva nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, zona de refugio de aves marinas que está compuesto por 22 islas y once puntas entre la costa y el océano, que conforman un área de conservación de las poblaciones de aves y de mantenimiento de la diversidad biológica de la Corriente de Humboldt que se genera en torno a las islas.

Que, este suceso generó la evacuación de más de 200 bañistas por riesgo a su salud; de igual forma, se han afectado a más de 1000 pescadores y a sus respectivas familias, quienes encontraban en actividades económicas como la pesca y el turismo el sustento diario para sus hogares. Asimismo, es necesario tener en cuenta que este desastre conlleva un evidente e irreversible daño a la flora y fauna de nuestro litoral.

Que, la Constitución Política del Perú, consagra en el numeral 22 del artículo 2°, que toda persona tiene derecho "*a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a* ***gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida***".

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

1. La conformación de una **Comisión Multipartidaria Investigadora** a fin de fiscalizar los hechos suscitados en torno al derrame de Petróleo en las costas del distrito de Ventanilla. Dicha Comisión investigará el cumplimiento de los compromisos y las responsabilidades por parte del Poder Ejecutivo, entidades públicas con funciones en materia ambiental, marítima y de las empresas, relacionadas a los hechos suscitados por un plazo de 30 días.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2022 14:50:29-0500

[4] https://www.infobae.com/america/peru/2022/01/18/ventanilla-alcalde-senala-que-repsol-solo-puso-a-15-personas-con-escobas-para-limpiar-derrame-de-petroleo/